



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C., 29 SET. 2023

RADICACIÓN: 2023-00322
PROCESO: Verbal
DEMANDANTE: Samir Aguas Barreto
DEMANDADO: Jorge Rene Espinel Jaimes

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso y Ley 2213 de 2022, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. Aclare las pretensiones indicando como principales y subsidiarias junto con los hechos que le sirven de fundamento de forma separada (numerales 4 y 5 del artículo 82 del C.G.P.)
2. Adecue los hechos y las pretensiones de la demanda, comoquiera que en la pretensión primera (condenatorias) pretende el cobro de la cláusula penal, y en lo relatado, indica que en el Juzgado 73 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, se está ejecutando dicho concepto.
3. Realice el juramento estimatorio de conformidad a lo reglado en el Art. 206 DEL C.G.P., asimismo, exclúyase del acápite de las pretensiones.

Preséntese **en un nuevo escrito de demanda** el escrito de subsanación y sus anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

DF

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
095 2 OCT. 2023
N° De Hoy A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO